

ORDENANZA N° 4548

VISTO:

La violencia intrafamiliar como un problema social al que debe darse una verdadera importancia pública, ya que compromete e impacta por sus efectos y consecuencias a las áreas de educación, salud, derechos humanos, justicia y trabajo, multiplicándose a la totalidad de la comunidad, y;

CONSIDERANDO

Que, la violencia contra la mujer, los niños, las niñas, los adolescentes, los adultos mayores, de acuerdo a informes nacionales e internacionales, es uno de los problemas más severos que se padecen en nuestra nación y nuestra provincia, la misma es sufrida a lo largo de todo el ciclo de vida de las personas afectadas y en cada espacio donde se desarrollan.

Que, es uno de los problemas que más se ha mantenido oculto a lo largo de la historia social, y por lo tanto es necesario generar espacios donde los vecinos puedan informarse sobre la temática ya que el conocimiento con respecto al tema permite repensar la realidad para comenzar a transformarla.

Que, para ello se propone un programa de capacitación a voluntarios (personal de Delegaciones Municipales, personal de SAPS de la ciudad y miembros de ONG's de los diferentes barrios de la ciudad) cuya actividad los pone en contacto con esta problemática y que necesitan informarse, detectar, prevenir y/o asistir a involucrados en situaciones de maltrato intrafamiliar, con el fin de formar agentes multiplicadores en prevención de la Violencia Intrafamiliar.

Que, la Asociación para la Intervención en Situaciones de Crisis y Riesgo Suicida NENDIVEI, ha desarrollado una larga trayectoria de trabajo en nuestra ciudad, mediante el apoyo y la promoción a proyectos de investigación que apuntan a la comprensión, diagnóstico y tratamiento de situaciones de crisis, capacitando a voluntarios e instituciones para la prevención y atención en primer grado de esta problemática, desde el abordaje multidisciplinario.

Que, la problemática narrada en los párrafos precedentes merece la atención y compromiso de la Municipalidad de Corrientes en beneficio de la comunidad toda.

Que, es atribución del Honorable el Concejo Deliberante obrar en consecuencia.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART. 1º.- CRÉASE dentro del ámbito de esta Municipalidad un programa de capacitación a voluntarios (personal de las Delegaciones Municipales, personal de SAPS de la ciudad y miembros de ONG'S de los diferentes barrios de la ciudad) sobre la temática de Violencia Intrafamiliar.

ART. 2º.- ESTABLÉZCASE, que dicha capacitación será dictada en ocho (8) módulos, con una duración total de cuatro (4) meses, dictándose los módulos en intervalos de quince (15) días a comenzar la primera semana de Junio de 2008 en un lugar a convenir.

ART. 3º.- COMUNIQUESE que quienes dictarán la capacitación a los voluntarios será el equipo interdisciplinario de la Asociación para la Intervención en Situaciones de Crisis y Riesgo Suicida NENDIVEI.

ART. 4º.- DISPÓNGASE que finalizada la capacitación se acreditará mediante certificados la presencia en los diferentes módulos a los agentes voluntarios de prevención en violencia familiar.

ART. 5º.- LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 6º.- REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 7º.- REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.

**NORBERTO AST
PRESIDENTE H.C.D.
DR. JOSÉ L. RAMÍREZ ALEGRE
SECRETARIO H.C.D.**